

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital

PESETAS

Por un mes.....5'00
 Por tres meses15'00
 Por seis meses30'00
 Por un año.....60'00

Número suelto: 0'75 céntimos mes corriente.

Hasta tres meses 1'50 y fechas anteriores dos pesetas.

FRANQUEO CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA, y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de VEINTE céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados.

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Jefatura Agronómica

4813

CIRCULACION DE SEMILLAS DE JUDIAS, HABAS Y GUI SANTES DE VERDEO PARA SIEMBRA

Habiendo delegado la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en el Servicio de Semillas Hortícolas del Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas, la expedición de las guías únicas de circulación correspondientes a la semilla de judías, guisantes y habas de verdeo, se pone en conocimiento general y particular del comercio que se halla legalmente autorizado para la venta de dichas semillas mediante su inscripción en el Registro de Comerciantes de Semillas de las respectivas Jefaturas Agronómicas provinciales, que, en lo sucesivo, deberá atenderse a las siguientes normas, que se señalan para su circulación:

Primero.—A partir de las respectivas cosechas correspondientes a la campaña de 1949, no se autorizarán más guías de productor a comerciante, que las solicitadas por las concesionarias del Ministerio de Agricultura para su producción, que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden del Ministerio de Agricultura de 12 de Mayo de 1941, y en el 11 de la del mismo Ministerio de 29 de mayo de 1948, tienen la exclusividad de su multiplicación con fines comerciales, recordándose que dichas concesiones se otorgaron en virtud de concursos públicos anunciados en los Boletines Oficiales de 16 de Mayo de 1941 y del 4 de Junio de 1948.

Segundo.—A los comerciantes consignatarios de partidas de semilla de judías, guisantes o habas de verdeo con circulación autorizada según lo dispuesto en el apartado anterior, les remitirá al Servicio de Semillas Hortícolas, debidamente autorizados, los conductos necesarios para su distribución dentro de la provincia, en aquellos casos que no se vaya a utilizar el transporte por ferrocarril. Los comerciantes interesados, cumplimentarán y utilizarán estos conductos bajo su exclusiva responsabilidad y de acuerdo con las instrucciones que en ellos se indican.

Cuando el comerciante tenga que efectuar alguna expedición de estas semillas por ferrocarril, solicitará la correspondiente guía del Servicio de Semillas Hortícolas, que la concederá siempre que se justifique que la mercancía procede de alguna concesionaria de este Ministerio para su producción. Para ello, el comerciante, al hacer la petición, deberá remitir, por correo certificado, el cuarto cuerpo de la guía que ampara el envío de la semilla desde su procedencia.

En uno u otro caso, se especificará claramente la variedad comercial de la semilla de judías, guisantes o habas de verdeo, con destino específico para siembra, cuya circulación se solicita.

Tercero.—Se tendrá muy en cuenta por el comercio de semillas que no se podrán expedir conductos ni solicitar guías por más cantidad de semilla de judías, guisantes y habas de verdeo para siembra que la que haya recibido de alguna concesionaria del Ministerio de Agricultura, amparada por guía extendida por el servicio de Semillas Hortícolas del Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas (Ministerio de Agricultura, Paseo de Atocha, núm. 1, Madrid) en su calidad de Oficina expedidora delegada de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por orden fecha 13 de Enero de 1949.

Cuarto.—Circunstancialmente, y en tanto se les considere como productores de semilla tolerada, quedarán sometidos al mismo régimen de expedición de guías y conductos, los agricultores no concesionarios acogidos al beneficio provisional a que alude el artículo 17 de la Orden de 29 de Mayo de 1948, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de Junio del mismo año.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los comerciantes autorizados para la venta de Semillas de siembra.

Logroño, 1 de Marzo de 1949
 El Ingeniero Jefe,

Confederación Hidrográfica del Ebro

SECCION DE AGUAS

Nota-Anuncio

4795

En el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 11 de Octubre de 1948, se publicó a instancia del Apoderado de D. Francisco Javier Azlor de Aragón y de doña Germana Bouchez, una Nota previa sobre aprovechamiento de aguas derivadas del río Aragón, en término de Murillo el Cuende (Navarra), con destino al riego de la línea «La Recueja» enclavada en el soto redondo llamado «Traibuenas», propiedad de los interesados. El caudal a derivar, será de 57 l/seg.

Las obras proyectadas consisten en dos elevaciones sucesivas. La primera, toma el agua directamente del río Aragón y después de ser conducida hasta una arqueta de captación, se elevará por medio de un grupo moto-bomba hasta la cabeza de una acequia principal. La segunda elevación toma el agua de la acequia anterior y se eleva hasta una arqueta de regulación de la que arrancará la segunda acequia principal.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por la referida petición, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes, al Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de 30 días naturales y

consecutivos a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, durante el cual y en días y horas hábiles de oficina estarán de manifiesto el expediente y proyecto de referencia, en la Sección de Aguas de esta Confederación, en Zaragoza, General Moa, núm. 26-1.º, Zaragoza, 17 de febrero de 1949.

El Ingeniero Director Adjunto,
 F. Fernández

Hospital Militar

4827

Necesitando adquirir este Hospital Militar Artículos y viveres de inmediato consumo para las atenciones del próximo mes de Abril, cuyos pliegos de condiciones técnicas y legales se hallan de manifiesto en la Administración de este Establecimiento, se hace público que hasta las doce horas del día 8 del actual podrán presentar sus ofertas en sobrecerrado y en la citada Dependencia los industriales que lo deseen.

Caso de no recibirse ofertas suficientes para cubrir sus atenciones en esta primera convocatoria, se celebrará una segunda, para la que se admitirán proposiciones hasta las doce horas del día 18 del mismo.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorratio entre los adjudicatarios. Logroño 1 de marzo de 1949.—El Capitán Administrador.—Luis Ibarra.—Visto Bueno.—El Comandante Jefe Administrativo.—Luis Ruiz Hernández.

Sociedad Anónima « Ulecia »

(Logroño)

Para dar cumplimiento a lo que previenen los Estatutos, esta Sociedad convoca a sus Accionistas a Junta General ordinaria que se celebrará en sus Oficinas, Marqués de Murrieta n.º 26, el día 15 del corriente a las once de la mañana.

Logroño, 3 de marzo de 1949.
 El Consejo de Administración,

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Espectáculos taurinos

4809

Por Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de febrero último (B. O. núm. 53), ha sido mo-

dificado el artículo 28 del Reglamento vigente de Espectáculos Taurinos de 12 de julio de 1930, estableciéndose nuevas sanciones en cuanto al peso de los toros de lidia, según la categoría de la Plaza.

Y con el fin de aplicar las sanciones que el citado precepto establece, reitero las órdenes dictadas a este respecto, para que como habitualmente se viene efectuando, una vez terminadas las corridas de toros que se celebren en esta capital y provincia, se comuniquen el resultado de los pesos a los efectos que se interesa en dicha disposición.

Logroño 1 de marzo de 1949.
 El Gobernador Civil

Audiencia Territorial de Burgos

4800

Tribunal de oposiciones a Auxiliare de la Justicia Municipal.

En el Boletín Oficial del Estado de ayer 27, se publica una Orden concediendo el plazo de diez días a partir de la publicación de dicha Orden para completar la documentación, a la que deberán acompañar además de los documentos señalados en la Convocatoria, certificación de un Dispensario oficial del Patronato Antituberculoso acreditativa de no padecer lesión alguna de carácter físico y el personal femenino presentará además certificación acreditativa de haber prestado el servicio social o hallarse exenta del mismo.

Burgos a 28 de febrero de 1949
 El Secretario del Tribunal

Administración de Justicia

Contencioso - Administrativo

ANUNCIO

4792

Ante este Tribunal se ha presentado escrito, por D. Daniel Nicolás Soto vecino de Ribafrecha fechado el veintiseis del actual interponiendo recurso contencioso-administrativo sobre y contra acuerdo del Ayuntamiento de Ribafrecha en el cual se acuerda su destitución en el car-

go de Alguacil Pregonero cuyo recurso se tramita de conformidad con lo que preceptua la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935 y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, con forme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño, 26 de Febrero 1.949.
El Secretario del Tribunal,

REQUISITORIA

Bravo Sánchez - Antonio de 17 años, natural de Madrid (Cuatrocaminos), hijo de Eusebio y de Justa domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Logroño para constituirse en prisión provisional por la causa número 182 de 1948 que se sigue en este Juzgado por el delito de estafa apereciéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 26 de febrero de 1949.

El Juez de Instrucción,

REQUISITORIA

Laca Pérez - Agapito de 58 años, natural de Villanueva de Cameros, hijo de Bernardino y de Petra domiciliado últimamente en Logroño, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Logroño para constituirse en prisión provisional por la causa número de 1949 que se sigue en este Juzgado por el delito de hurto apereciéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 29 de febrero de 1949.

El Juez de Instrucción,

REQUISITORIA

Pacheco Marquez Antonio, de unos 27 años de edad, natural de Cádiz, que tuvo su último domicilio en la calle de San Juan, número 24, 1.º derecha, de Logroño, comparecerá ante este Juzgado, en el término de diez días para constituirse en prisión por haberlo así acordado la Ilma. Audiencia Provincial de Huesca en el sumario número 23, rollo 366, del año 1943, sobre robo, apereciéndole de que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que en lugar haya derecho.

Dado en Sariñena, a veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Secretario Interino,

EDICTO

4815

Don Jesús Carnicero Espino, Juez de Primera Instancia de la Ciudad y Partido de Logroño.

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado, Secretaría del que refrenda, pende expediente de dominio seguido a instancia de D. Gonzalo García Sáenz, casado, mayor de edad, jornalero y vecino de Logroño, para obtener la inscripción a su nombre en el Registro de la Propiedad del Partido, de las fincas que se describirán.

Citándose por el presente a los que tengan algún derecho real sobre las fincas, a las personas de quienes proceden o sus causahabientes, y convocándose a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, como también al titular o titulares de los predios colindantes, a fin de que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, con la prevención de que, de no efectuarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Logroño, a veintiseis de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Secretario Judicial,

Fincas a que se refiere el Expediente

Sita en Logroño

Tres octavas partes de la Casa-habitación situada en la calle de San Agustín señalada con el n.º 31, antes el 33 principal y 69 accesorio; linda al Norte o frente dicha calle; Sur o espalda casa de D. Matías Sáenz; Este o izquierda entrando travesía de la calle de Laurel y D.ª Protasia Infante y Oeste o derecha, casa de D.ª Protasia Infante; mide la mencionada casa una superficie de 160 metros y 39 decímetros cuadrados, incluso el patio de luces y carrojo pequeño, que era para salir al corral, que fué de la causante, hoy herederos de Hilario Bozalongo; consta de planta baja con un cuarto, un horno de pan cocer, piso principal con diferentes habitaciones y desvanes habitables por la parte de la fachada y por el interior tiene dos pisos y desvanes todo a bovedilla y en buen estado; hoy consta de planta baja dividida en tres locales y una cuadra, pisos primero y segundo, divididos en derecha, izquierda y centro y piso tercero. Su superficie rectificada es de 173,44 metros cuadrados.

EDICTO

4827

D. Jesús Carnicero Espino, Juez de 1.ª Instancia de la Ciudad y Partido de Logroño

En virtud del presente hago saber: que en este Juzgado, Secretaría del que refrenda, penden autos ejecutivos seguidos a instancia de D. Benito Calleja Martínez contra D. Enrique Terroga Ruiz, ambos mayores de edad y vecinos de Logroño, en los que por resolución de esta fecha ha acordado sacar a segunda subasta por término de ocho días, los bienes embargados al demandado, siguiente, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Un torno marca Egui con un motor acoplado de 2 caballos, con sus accesorios y en perfecto estado de funcionamiento, tasado en veinticinco mil (25.000) pts.

Advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los citadores consignar previamente el diez por ciento: que podrán

hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero: que la subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día veintiseis del próximo mes a las doce.

Dado en Logroño a veintiseis de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Secretario Judicial

Anuncios Oficiales

EDICTO

4817

Terminada la tercera rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1948, conforme ordena el artículo 34 de la ley municipal, queda expuesto al público con todos los documentos que la justifiquen por plazo de 15 días al objeto de que la misma pueda ser examinada libremente por cuantas personas lo deseen y formulen las reclamaciones que estimen justas

Préjano a 1 de Marzo de 1949
El Alcalde,

ANUNCIO

4828

Durante el tiempo reglamentario a contar desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la Provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, el proyecto Municipal Extraordinario para 1949 aprobado por la Corporación, para que pueda ser examinado libremente por cuanto puedan hacerlo y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Nalda a 3 de marzo de 1948

El Alcalde,

ANUNCIO

4848

Habiendo quedado desierta la subasta de 40 hayas en el Monte Santiago y Dehesa de esta villa, con 125 m3. de leña gruesa y 76'920 m3. de ramaje con tasación mínima de 28'125 ptas. y máxima 5069'01, mas las indemnizaciones correspondientes, se anuncia nuevamente referida subasta por segunda vez, para el día 30 del presente mes de marzo y hora de las doce de la mañana y en caso de quedar desierta para el día 6 de abril a la mismas condiciones detalladas en BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 9 de 25 de enero último.

Zarzosa 3 de marzo de 1949

El Alcalde

4780

D. Justo Sierra Aransay, Alcalde de Santurde (Logroño).

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1949, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Santurde, a 15 de Febrero de 1949.

El Alcalde

ANUNCIO

4823

Subasta de Chopos

En ejecución de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el día veintisiete del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta pública de 93 chopos maderables bajo el tipo de tasación de ocho mil pesetas (8.000). Dicha subasta se efectuará por el sistema de pliegos cerrados, los cuales deberán estar reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre del Estado, debiendo los licitadores acompañar en los mismos sus proposiciones, así como el resguardo acreditativo de haber depositado previamente en la Depositaria de este Ayuntamiento, el cinco por ciento de la tasación.

La precitada subasta, se regirá bajo el pliego de condiciones económico administrativas, manifestado en la Secretaría municipal.

Cjhuri, 5 de marzo de 1949.
El Alcalde,

EDICTO

4784

D Daniel Ruiz Aduna, Alcalde constitucional de este Ayuntamiento de Torrecilla de Cameros

HAGO SABER: Que señalando el día 20 de Febrero de 1949 para el acto de la clasificación de soldados del actual reemplazo se han fijado oportunamente los edictos generales en este término municipal y se han hecho las citaciones a domicilio que previene la Ley, no habiéndolo efectuado respecto del mozo Cuñado Palacín, José Luis, natural de Torrecilla de Cameros, de 20 años, hijo de Julián y de Lucía, por ignorado en absoluto el paradero del mismo y de sus parientes.

Por consecuencia, se inserta el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, llamando al citado mozo o a cualesquiera individuos de su familia, para que comparezcan ante este Ayuntamiento a exponer lo que sepan y estimen oportuno respecto del paradero del mismo y de sus circunstancias para la clasificación de soldado.

Torrecilla de Cameros a 21 de Febrero de 1949.

El Alcalde

ANUNCIO

4821

Por haber quedado desierta la vez primera se saca nuevamente a subasta el día 9 del corriente y hora de las 11 de la mañana los siguientes productos forestales:

Monte Garbey y lluvia n.º 60 Grupo 3º

Lenas muertas y rodadas con 250 m3. leña gruesa Tasación mínima 6300 pts. máxima 7920 pts. Indemnizaciones 369'25 ptas. Las condiciones para optar a esta subasta se hallan espresadas en el anuncio de B. O. de la Provincia n.º 19 del 16 de Febrero.

Se advierte que caso de no haber licitadores esta 2.ª subasta se celebrará por 3.ª vez el día 23 del corriente bajo los tipos que ordene la Jefatura del Distrito Forestal.

Viniestra de Abajo 2 de marzo de 1949

El Alcalde